



ACCION PROMOCIONAL “SORTEO de UN CARRITO de la COMPRA de JÓVENES CENTENARIOS”

BASES LEGALES

Art. 1 – EMPRESA ORGANIZADORA

Ignacio de las Cuevas S.A, con CIF A08484107 y domicilio en Rúa dos Teceláns 5, Código Postal 32001 de Ourense, con motivo de la acción promocional “SORTEO de UN CARRITO de la COMPRA de JÓVENES CENTENARIOS” organiza un sorteo denominado SORTEO de UN CARRITO de la COMPRA de JÓVENES CENTENARIOS que se desarrollará a través de la plataforma Easypromos y la participación será mediante la fan page “Me Gusta Ir al Súper”, y en el instagram de @megustairalsuper, de conformidad con las siguientes bases:

Art. 2 – DESCRIPCIÓN DEL SORTEO Y DURACIÓN

Se sortea en esta acción promocional un carrito de la compra de jóvenes centenarios. La participación estará abierta entre el día 29 de mayo y el día 11 de junio a las 12:00 a.m. El sorteo se realizará mediante la plataforma de selección aleatoria Easypromos, que emitirá un certificado de validez del mismo.

Ignacio de las Cuevas se reserva el derecho a prorrogar o cancelar esta acción promocional ante causas de fuerza mayor que impidan realizarlo en las fechas señaladas anteriormente.

Art. 3 – CRITERIOS Y MODO DE PARTICIPACIÓN

Cualquier persona mayor de edad (18 años o más) que lo desee podrá participar en esta acción promocional.

La mecánica de participación consistirá en:

1. Ser seguidor de la página de Facebook Me Gusta ir al súper / @megustairalsuper en Instagram
2. Responder a la pregunta: ¿Qué producto no puede faltar en tu carro de la compra?
3. Etiquetar a 2 amig@s

No estarán permitidos los comentarios cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Este tipo de publicaciones descalificarán a los participantes que las hayan emitido de forma automática. Así mismo, también serán descalificados aquellos participantes en los que se detecte una participación fraudulenta.

Art. 4 – SORTEO

El sorteo se realizará siempre que se alcance un mínimo de 25 participantes. Si estos han cumplido con los requisitos propuestos en la mecánica del concurso y con los criterios de participación, entran a formar parte del sorteo de SORTEO de UN CARRITO de la COMPRA de JÓVENES CENTENARIOS.

De entre todos ellos se elegirá a un ganador, de forma aleatoria.

Asimismo, se procederá a la selección aleatoria por el mismo procedimiento de 10 participantes adicionales con carácter de suplentes.

El premio será intransferible y no se podrá canjear por dinero.

Art. 5 – ENTREGA DEL PREMIO

El ganador será informado de su premio mediante mensaje privado en la red social que haya participado. En el caso de que no fuera posible contactar al ganador en un plazo de



ACCION PROMOCIONAL "SORTEO de UN CARRITO de la COMPRA de JÓVENES CENTENARIOS"

48 horas, o bien el premio fuera expresamente rechazado por cualquier causa, la organización acudirá a los registros de reserva por orden de extracción.

Una vez aceptado el premio, el ganador recibirá un mensaje privado explicativo con las instrucciones para recoger el premio.

El premio de esta acción promocional debe ser recogido presencialmente en nuestra red de supermercados en Galicia, siendo éstos los súpermercados Aquíé, Plenus y Aquí, y que podrá ser elegido por el ganador siempre y cuando exista disponibilidad en dicho supermercado. El plazo aproximado de entrega será de dos días a partir de la fecha en que se haya efectuado el contacto con el ganador.

El ganador tendrá un plazo de 7 días para la recogida del premio.

Ignacio de las Cuevas S.A no se hace responsable del mal uso del premio que pudiera realizar el ganador o ganadores del premio.

ART. 6 – TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DERECHOS DE IMAGEN

La normativa europea sobre Protección de Datos busca reforzar el derecho a la intimidad y privacidad de las personas. En virtud de ello, los siguientes apartados explican cómo y para qué se van a utilizar los datos personales de los participantes en la presente Promoción.

Responsable del tratamiento de los datos:

El responsable es IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A.

Datos que se tratan:

A través de obtener el ganador, se recaban los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, fecha nacimiento, género, teléfono móvil, dirección de correo electrónico, localidad y provincia de residencia.

En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizara la grabación de imágenes/sonidos, estos datos también serán objeto de tratamiento.

Finalidad del tratamiento y destinatarios de los datos:

Se tratan los datos personales del participante para poder gestionar su participación en el sorteo "SORTEO de UN CARRITO de la COMPRA de JÓVENES CENTENARIOS" organizado por IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A. para clientes de seguidores de su fanpage. En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizará la grabación de imágenes/sonidos del participante, los datos proporcionados se podrán comunicar a terceros con los siguientes fines:

- La publicación de las imágenes/audios en la Intranet privada de la empresa.
- La publicación de las imágenes/audios en redes sociales del Grupo Cuevas y marcas asociadas.
- La publicación de las imágenes/audios en una posible revista, blog u otro material/soposte corporativo.
- La comunicación de las imágenes/audios a medios de comunicación.

Conservación:

Se guardarán los datos mientras el participante no solicite expresamente su supresión. En este caso, se suprimirán con las medidas de seguridad adecuadas.



ACCION PROMOCIONAL "SORTEO de UN CARRITO de la COMPRA de JÓVENES CENTENARIOS"

Legitimidad:

El mero hecho de cumplimentar la solicitud de participación en el sorteo legitima a IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A. para el tratamiento de los datos personales facilitados. De no poder tratar estos datos, no se podría gestionar la participación en el mencionado sorteo.

En caso de que, con ocasión del sorteo, se realizará la grabación de imágenes/sonidos, el tratamiento queda legitimado por la autorización firmada del participante.

Derechos:

El participante podrá ejercitar los derechos que se indican a continuación en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiéndose a:

- IGNACIO DE LAS CUEVAS S.A.
Rua dos Teceláns, 5. 32001 Ourense
- protecciondatos@grupocuevas.com

Para atender su solicitud, será necesario que el participante acredite su identidad, facilitando copia del documento nacional de identidad, así como el derecho que se desea ejercitar.

En particular, se podrán ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a tus datos personales
- Derecho a solicitar su rectificación
- Derecho a solicitar su supresión
- Derecho a solicitar la limitación de tu tratamiento
- Derecho a oponerse al tratamiento
- Derecho a la portabilidad de los datos

Más información sobre estos derechos en la Política de Privacidad disponible en la web www.grupocuevas.com

Art. 7 – ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.
2. Ignacio de las Cuevas se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento, así como de anularlo. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página de facebook.
3. La organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.
4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. A título enunciativo pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, cuando un participante falsee sus datos de edad o utilice identidades de terceros sin su consentimiento.



ACCION PROMOCIONAL “SORTEO de UN CARRITO de la
COMPRA de JÓVENES CENTENARIOS”

5. Ignacio de las Cuevas queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

Art. 8 – JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para la resolución de cualquier controversia suscitada entre la entidad organizadora y cualquier participante que no hubiere sido resuelta conforme a lo indicado en el párrafo anterior, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ourense (España), renunciando expresamente los participantes al fuero que por Ley les pudiera corresponder.

DATOS DE CONTACTO

Ignacio de las Cuevas S.A.
Rúa dos Teceláns N° 5. 32001. Ourense.
rrss@grupocuevas.com